

DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el capitán de corbeta D. Fausto Saavedra Collado, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia concurso para cubrir una vacante de oficial subalterno de Artillería que existe en la Subsecretaría de este Ministerio.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias, debidamente documentadas, a este Ministerio (Subsecretaría) en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de

julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia nuevo concurso para cubrir en la Dirección General de Enseñanza Militar una vacante de teniente coronel o comandante de Ingenieros.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y, en su defecto, una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima, de la primera; relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual instruida a favor del capitán de Ingenieros D. Enrique Ibárrate Lloréns, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

Méritos

Entusiasta y fiel colaborador en la preparación del Movimiento Nacional, se suma al mismo a su iniciación en la Plaza de Oviedo, donde se hallaba destinado, prestando sus servicios en el Centro de Mobilización y Reserva.

Desde el primer momento actuó con gran energía y decisión, formando parte de aquel pequeño grupo de oficiales y guardias civiles que, a las órdenes del comandante Caballero, se apoderaron del Cuartel de Guardias de Asalto que se hallaba en poder de oficialidad roja y lleno de mineros armados, cuyo rasgo, audaz y decisivo, fue clave para apoderarse de la población su heroicos defensores.

Acto seguido, y por no existir en la Plaza fuerzas de Ingenieros, se hace cargo del mando de un grupo de voluntarios, con el qué se dedica intensamente a la organización y preparación del terreno en todos los sectores de la población, multiplicándose en el desempeño de su cometido, el cual cumple a plena satisfacción del Mando.

Terminada su misión como zarpador, en la que se distinguió por su técnica y rapidez de concepción y ejecución, solicita un lugar donde combatir, dándosele el mando de una compañía de asalto, con la que interviene en cuantas operaciones ofensivas y defensivas tuvieron lugar durante el asedio, poniendo de relieve extraordinarias cualidades de mando, gran serenidad ante el peligro, espíritu combativo y, sobre todo, una clara inteligencia para las decisiones en momentos difíciles que le hacen ganarse bien pronto la confianza de sus jefes, de los que recibe constantes felicitaciones.

En la acción desarrollada el 31 de julio en las cercanías de Olivares, acción durísima por el número y calidad del enemigo constituido po-

milicias socialistas y comunistas, se distingue en momentos difíciles en que el Mando ordena el repliegue, efectuando una retirada modelo. Tomó parte en operaciones sobre Colloto, Cayés y Lugones, resultando herido en esta última y hospitalizado.

Convaleciente aún, se incorpora al grupo de asalto como ayudante del mismo, en el sector de Loma del Canto, en momentos que el enemigo desarrolla una potente ofensiva sobre la Plaza, entabándose violentos combates, en los que resulta herido el comandante del grupo, haciéndose cargo del mando del mismo en instantes en que los ataques adquirían la máxima intensidad, resultando él también herido, negándose a ser evacuado y continuando al frente de sus tropas a las que anima con su conducta ejemplar, consiguiendo mantener gallardamente su puesto merced a sus acertadísimas disposiciones y arrojo personal, hasta que resultó nuevamente herido y hubo de ser evacuado al Hospital.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

INFANTERIA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan, a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Ley de Presupuestos de 24 de junio de 1941 (anexo al D. O. núm. 151), orden comunicada de 1 de julio de 1941; orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que se le señala:

3.000 pesetas al coronel D. José Gil de Aballe y Ormaechea, de la Capitanía General de la primera Región Militar, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don Mariano Requena Cordón, del Regimiento núm. 72, a partir de 1 de diciembre de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don José Mateos Rebollo, del Regimiento núm. 18, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al comandante D. Juan Santos María García, de la Caja de Recetas núm. 63, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar treinta

años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante don Juan Requena Abalos, del Cuerpo de Ejército Marroquí, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante D. Nicolás Ojeda Fernández, de la Agrupación Mixta de Gúemez, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al comandante don Miguel Fernández Fernández, del Regimiento núm. 10, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante don Gonzalo de Simón Arnáiz, del Gobierno Militar de Guadalajara, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al capitán D. Vicente Casado Vállezteros, del Regimiento núm. 54, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Manuel Arias López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Antonio Doñoro Durán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 7, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Juan Gordo Velasco, de la Subinspección de la quinta Región Militar, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Serafín Domínguez Martín, del Regimiento número 36, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

2.000 pesetas al capitán D. Indalecio Sánchez González, del Regimiento núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al capitán D. Constantino Alonso Poza, de la Subinspección de la tercera Región Militar, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar 15 años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

1.500 pesetas al teniente D. Manuel Díaz Rodríguez, del Regimiento núm. 39, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar quince

años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Guillermo Poll Llopart, del Regimiento núm. 90, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente Legionario don Antonio Lozano Marchante, del segundo tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar 5 años desde su primera revisita administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Miguel Mas Salva, de la Capitanía General de Baleares, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante de Infantería, ayudante de campo del General de Brigada D. Francisco Franco Salgado-Araujo, D. Gerardo España Gutiérrez, para usar sobre el uniforme la insignia de oficial de la Orden Mecha, en la que se halla en posesión Madrid, 14 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al sargento provisional del batallón de Infantería Independiente núm. 32 D. Alejandro Barriga Alcántara, para usar sobre el uniforme la Cruz de Hierro de segunda clase, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Dispuesto por orden de 30 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 278) el pase a la escala complementaria del comandante de Infantería D. Juan Larque Briones, con destino en el Regimiento de igual Arma núm. 7, queda en la situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar, con efectos administrativos a partir de la revista de comisión o del presente mes.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contratar matrimonio con doña Amadora Mi-

randa Mercado al capitán de Infantería D. Manuel Franco Toimil, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 7, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Soledad Orio Zabaia al capitán de Infantería D. Antolín Gallego Hurtado, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 3, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Asunción Bojar González, al teniente de Infantería D. Ramón Pérez Alonso, destinado en el Regimiento del Arma núm. 64, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Selina Lorenzo Cáceres Torres, al teniente de Infantería D. Pedro Romeu Mandillo, destinado en el Grupo de Tiradores de Ifni, con arreglo a la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ofelia Bayoll Fagundo, al teniente de Infantería don Leonardo Salgado Piñeiro, destinado en el batallón de Infantería número 33, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Nieto Vélezobueno, al teniente de Infantería D. Juan Varela Vázquez, destinado en el Regimiento del Arma número 4, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Fernández Castaño al teniente provisional de Infantería don Marcelino Martínez Aguilar, agregado al Ejército del Aire, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Basilia Curiel Díez al alférez provisional de Infantería D. Miguel Nieto Díez, agregado al Ejército del Aire, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de capitán, con antigüedad de 18 de julio de 1940, al teniente efectivo (capitán de complemento) de la escala activa del Arma de Infantería D. Fernando Pueyo Ayñedo, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 56, colocándose a continuación de D. Alfonso Alonso García, continuando en su actual destino.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Disponibles

Ascendido por méritos de guerra a su actual empleo, por orden de 4 del ac-

tual (D. O. núm. 278), queda en situación de disponible forzoso en Marruecos el brigada del Arma de Caballería don Ramón Ariza Ortiz, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de coronel de Artillería, director del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, anunciada a concurso por orden de 12 de noviembre de 1943 (D. O. número 260), ha designado al de dicho empleo y Arma D. Antonio Hidalgo Díaz, disponible forzoso en la primera Región Militar y agregado a la referida Maestranza.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de junio de 1941, el coronel de Artillería, en situación de reserva en la segunda Región Militar, D. José Sotomayor y Patiño.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el teniente coronel de Artillería D. Rafael Pérez Reyna, con destino en el Regimiento del Arma núm. 30, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Pasan a situación de disponible forzoso en la primera y séptima Región Militar, respectivamente, los tenientes coronel del Arma de Artillería D. Joaquín Crespi de Valldaura y Cavero y D. Aureo Perote Martínez, por haber causado baja en el Ministerio del Aire, por órdenes de 26 de noviembre de 1943 y 2 de diciembre de 1943 (D. O. núms. 277 y 278).

Madrid, 9 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Se destina al Servicio Geográfico del Ejército al comandante de Artillería, diplomado en dicho Servicio, y en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, D. Juan de Paredada y Parada.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO**Bajas**

Según comunica el capitán General de la séptima Región Militar ha fallecido el día 18 de noviembre de 1943 en Baltanás (Palencia) el capitán de Artillería de la escala complementaria D. Martintiano León Ruiz Fernández, que se encontraba en situación de disponible forzoso en dicha Región.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Como consecuencia de información instruida al teniente provisional de Artillería D. Orlando Carbollo Ramírez, en situación de disponible forzoso en Canarias, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), causa baja en el Ejército como tal teniente provisional, pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército, y en el empleo que disfruta, como resultado de expediente gubernativo instruido, el sargento provisional de Artillería D. José Alonso Mayobre, del Regimiento de Artillería núm. 15, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Recitamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO**Premios de efectividad**

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los oficiales del Arma de Artillería que figuran a continuación por hallarse comprendidos en la escala circular de 24 de junio de 1929 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se refieran:

Capitán de la escala complementaria

don Luis Castellanos Calero, en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar, 500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio con abonos, debiendo percibirla a partir del 1 de septiembre de 1938 a fin de junio de 1941. (Rectificación)

Teniente de la escala activa (capitán provisional) D. Jesús Antia Arrue, con destino en el Regimiento de Artillería número 73, 500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio con abonos, debiendo percibirla a partir del 1 de diciembre de 1938 a fin de junio de 1941. (Rectificación)

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa Benítez de la Cuesta, al teniente provisional de Artillería D. Juan Álvarez-Osorio Rosado, con destino en el Regimiento del Arma núm. 75, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 17 de octubre del mismo año (Collec-

ción Legislativa núm. 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148) se anuncian vacantes correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y provisionales.

El personal a quien le afecte lo solicitará en la forma reglamentaria, debiendo tener entrada las paletas en este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal) en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta orden, aumentado en cinco días para los residentes en África, Baleares y Canarias.

Para maestros armeros y ajustadores provisionales

Regimiento de Infantería número 30.—Una.

Regimiento de Infantería número 34.—Una.

Regimiento de Infantería número 73.—Una.

Regimiento de Infantería número 89.—Una.

Grupo de Regulares de Caballería número 1.—Una.

Grupo Mixto de Ingenieros número 2.—Una.

Para maestros ajustadores y ajustadores provisionales

Regimiento de Infantería número 16.—Una.

Regimiento de Infantería número 17.—Una.

Regimiento de Infantería número 18.—Una.

Regimiento de Infantería número 23.—Una.

Regimiento de Infantería número 24.—Una.

Regimiento de Infantería número 36.—Una.

Regimiento de Infantería número 37.—Una.

Regimiento de Infantería número 51.—Una.

Regimiento de Infantería número 54.—Una.

Regimiento de Infantería número 56.—Una.

Regimiento de Infantería número 57.—Una.

Regimiento de Infantería número 64.—Una.

Regimiento de Infantería número 65.—Una.

Regimiento de Infantería número 86.—Una.

Regimiento de Artillería número 32.—Una.

Regimiento de Caballería número 1.—Una.

Regimiento de Caballería número 2.—Una.

Regimiento de Caballería número 3.—Una.

Regimiento de Caballería número 4.—Una.

Regimiento de Caballería número 11.—Una.

Regimiento de Caballería número 12.—Una.

Regimiento de Caballería número 15.—Una.

Regimiento de Caballería número 16.—Una.

Regimiento de Caballería número 17.—Una.

Regimiento de Caballería número 18.—Una.

Para maestros guarnicioneros y guarnicioneros provisionales

Regimiento de Infantería número 1.—Una.

Regimiento de Infantería número 14.—Una.

Regimiento de Infantería número 63.—Una.

Regimiento de Infantería número 63.—Una.

Regimiento de Artillería número 19.—Una.

Regimiento de Artillería número 27.—Una.

Regimiento de Artillería número 30.—Dos.
Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS**Condecoraciones**

Se concede autorización al comandante del Regimiento de Ingenieros número 1 D. Jesús Utrilla Utrilla, para usar sobre el uniforme la «Medalla de la Vieja Guardia», de la que se halla en posesión.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA**Aumento de pensión**

Se concede a los «Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria», que se relacionan a continuación, un incremento de pensión sobre la que disfrutan, de las cantidades señaladas a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos:

Comandante D. Francisco Norte Ramón, 1.000 pesetas anuales, a partir del 12 de octubre de 1943. (Sexta anualidad.)

Capitán D. Antonio Márquez Sánchez, 500 pesetas anuales, a partir del 25 de octubre de 1943. (Séptima anualidad.)

Teniente D. Ángel Lapuerta Sánchez, 300 pesetas anuales, a partir del 29 de octubre de 1943. (Sexta anualidad.)

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede a los "Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria" que se relacionan a continuación un incremento de pensión de 300 pesetas anuales a cada uno sobre la que disfrutan, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

Quinta anualidad

Cabo D. Cirilo Pedroche Valladares, a partir del 1 de octubre de 1943.

Otro, D. Luis Ríos García, a partir del 1 de octubre de 1943.

Soldado D. Manuel Noya Manero, a partir del 7 de octubre de 1943.

Otro, D. Valentín Díaz Toledo, a partir del 30 de octubre de 1943.

Otro, D. Rafael Niño Pastor, a partir del 17 de octubre de 1943.

Otro, D. Luis Du Amaral, a partir del 3 de octubre de 1943.

Otro, D. José Ciaro Domínguez, a partir del 29 de octubre de 1943.

Otro, D. Eligio Landín Robador, a partir del 24 de octubre de 1943.

Otro, D. José Antúnez Márquez, a partir del 10 de octubre de 1943.

Otro, D. Diego Caervo Jiménez, a partir del 9 de octubre de 1943.

Otro, D. Cipriano Díaz Amaya, a partir del 20 de octubre de 1943.

Sexta anualidad

Cabo D. Górrido Almarcegui Sánchez, a partir del 12 de octubre de 1943.

Soldado D. Antonio Fernández Fernández, a partir del 14 de octubre de 1943.

Otro, D. Antonio Montanero Moreno, a partir del 28 de octubre de 1943.

Otro, D. Andrés Permuix García, a partir del 6 de octubre de 1943.

Otro, D. Honorio Redondo Fernández, a partir del 25 de octubre de 1943.

Otro, D. Félix Ramos Barroso, a partir del 14 de octubre de 1943.

Otro, D. Antonio San Pedro Noira, a partir del 8 de octubre de 1943.

Otro, D. Juan de la Fuente Tabares, a partir del 1 de octubre de 1943.

Otro, D. Manuel Conejos Roche, a partir del 11 de octubre de 1943.

Otro, D. Graciliano Alvarez González, a partir del 19 de octubre de 1943.

Guardia civil D. Joaquín Esteban Ques, a partir del 15 de octubre de 1943.

Séptima anualidad

Soldado D. Antonio Urbano Garrido, a partir del 12 de octubre de 1943.

Otro, D. Salvador Rodríguez Carballeira, a partir del 21 de octubre de 1943.

Otro, D. Cesáreo Cerezo Fernández, a partir del 4 de octubre de 1943.

Guardia civil D. Benjamín Rodríguez Alvarez, a partir del 4 de octubre de 1943.

Guardia de la Policía Armada don Manuel Ballina Montoto, a partir del 7 de octubre de 1943.

Novena anualidad

Cabo D. Milagros Panadero Cano, a partir del 12 de octubre de 1943.

Guardia civil D. Félix García Andrade, a partir del 5 de octubre de 1943.

Madrid, 13 de diciembre de 1943

ASENSIO

Se concede a los soldados «Mutilados Accidentales Absolutos», que se relacionan a continuación, un incremento de pensión de 250,00 pesetas anuales a cada uno, sobre la que disfrutan, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo cuarto del decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), debiendo percibirla por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos:

D. Segundo Sastre Guerra, a partir del 31 de octubre de 1943 (tercera anualidad).

D. Angel San Miguel Pérez, a partir del 18 de octubre de 1943 (cuarta anualidad).

D. Celedonio Vega Molpeceres, a partir del 33 de octubre de 1943 (quinta anualidad).

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Concursos

De acuerdo con las normas que señala la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia concurso para proveer seis vacantes que existen de Suboficiales Caballeros Mutilados, en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Las instancias documentadas de los solicitantes, ajustadas a la norma tercera de la orden anteriormente citada, serán cursadas a la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, en el plazo máximo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Pensiones

Se modifica la pensión señalada por orden de 17 de agosto

(D. O. núm. 184), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados, al caballero mutilado permanente D. José Luis Alvarez Alonso, en el sentido de ser cabo y con la pensión anual de 5.400 pesetas, más 1.680 pesetas anuales de incremento, con arreglo a la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), en lugar de la que figuraba en dicha disposición, debiendo surtir efectos la rectificación, a partir de la indicada orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas en su antigua pensión como soldado.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se modifica la pensión señalada por orden de 31 de mayo de 1943 (D. O. núm. 127), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados, al guardia civil, caballero mutilado permanente D. Bernardino Osuna Cabezudo, en el sentido de ser cabo y con la pensión anual de 5.400 pesetas, más 1.680 pesetas anuales de incremento, con arreglo a la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), en lugar de la que figuraba en dicha disposición, debiendo surtir efectos la rectificación, a partir de la indicada orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas en su antigua pensión como guardia civil.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Intendencia, gerente del Patronato de Casas Militares D. José Pérez-Íñigo y Delgado, para usar sobre el uniforme las Cruces del Mérito de Guerra de primera y segunda clase, con espadas, y el distintivo de la Campaña de Invierno en el Este, que le han sido otorgados por el Reich alemán.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como consecuencia de la orden de 12 de noviembre de 1943 (D. O. número 260), pasan a cubrir los destinos de provisión normal que se indican, con carácter voluntario, los jefes y oficiales de la escala complementaria del Cuerpo de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante D. Paulino Anguiano Villegas de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel, a juez instructor de Expedientes Administrativos, agregado a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Gobierno Militar de Granada.

Otro, D. Anacleto Bordetas Zueras, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Galicia, a juez instructor de Expedientes Administrativos, agregado a la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Capitán D. Gregorio Bellido Vallejo, de agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Sevilla, a pagador de "Indemnización por traslado de residencia", agregado a la misma Jefatura.

Otro, D. Manuel Magro Lesaga, de agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Madrid, a pagador de "Indemnización por traslado de residencia", agregado a la misma Jefatura.

Otro, D. Santos Vispa Gil, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel, a pagador de "Indemnización por traslado de residencia", agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Zaragoza.

Otro, D. José Amundo Ramos, de la Pagaduría de Haberes de Barcelona, a pagador del Mobiliario de la Capitanía General de la segunda Región y del Gobierno Militar de Sevilla, agregado a la Jefatura de Intendencia de la citada Región.

Otro, D. Mataguías San José Ortega, de agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Valladolid, a pagador de "Indemnización por traslado de residencia", continuando agregado a la citada Jefatura.

Otro, D. Lázaro Fresnadillo Fresnadillo, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Navarra, a pagador de "Indemnización por traslado de residencia", agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Tenerife.

Otro, D. Luis Escribano O'guera de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, a pagador del Mobiliario de la Capitanía General de la primera Región y del Gobierno Militar de Madrid, agregado a la citada Jefatura.

Otro, D. Faustino Ramiro Fernández, de la Jefatura de Intendencia del IX Cuerpo de Ejército a pagador del Mobiliario del Gobierno Militar de Granada, agregado a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del mencionado Gobierno.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de primero de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se conceden a los suboficiales de Intendencia qué a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas, que se señalan:

Brigada D. Eustorgio García Arainaz, de disponible forzoso en la tercera Región, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Luciano Bermúdez Muñoz, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la segunda Región, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Fermín Moraga Vadillo, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la primera Región, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Mateo Lazcano, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la primera Región, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento D. Antonio Brú Rodríguez, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la octava Región, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento para la reserva D. José Jiménez Alcaide, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la segunda Región, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Mateo Alorda Pons, del Grupo de Tropas de Intendencia de Baleares, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Quinquenios que se han de reclamar desde primero de enero de 1944, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 1º cero de la orden de Subsecretaría de 8 de octubre del año actual (D. O. número 232).

Sargento D. Gregorio Gómez Gómez de la Academia General Militar (Cohallero Cadete), 500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR**Ascensos**

Con objeto de cubrir vacantes de brigada, existentes en Sanidad Militar, se declaran aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), y se asciende a dicho empleo, con antigüedad de 26 de noviembre de 1943, a los sargentos de Sanidad Militar que a tanto nación se relacionan, quienes quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones a las que pertenecen los Cuerpos y Unidades en los que se hallan destinados:

D. Antonio Ferreiro del Río, de la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región.

D. Juan Lafuente Calleja, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

D. Joaquín Enciso Calvo, de la Agrupación de Sanidad Militar de la primera Región.

D. Martín Caparrós López, de la Academia de Sanidad Militar.

D. Ismael Peña Alonso, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASISTICO DEL EJERCITO**Condecoraciones**

Se concede autorización al capellán primero con destino en el Hospital Militar de Badajoz, D. Ildefonso Jiménez Andrade, para usar sobre el uniforme la Cruz de Hierro de segunda clase y el distintivo de la Campaña de Invierno en el Este, que le han sido otorgados por el Reich alemán.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES**Bajas**

Según comunica el General Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón el día 8 del actual falleció en la Plaza de Zaragoza el oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares don Joaquín Andrés Pascual, con destino en el Hospital Militar de la citada Plaza, cuya vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Concedido el reintegro, en la escala activa por orden de 26 de noviembre próximo pasado (D. O. número 276) al oficial tercero, honorífico, de Oficinas Militares don Francisco López Cordero, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

C. A. S. E.**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 25 de octubre último (D. O. núm. 243) para cubrir tres vacantes de taquimecanógrafas del C. A. S. E., existentes en el Servicio Militar de Construcciones, se destina a las de dicho empleo, doña María Ladrón de Cegama y Dancausa, de la Subsecretaría de este Ministerio; doña María del Carmen González García, de la revista «Ejército», y a la mecanógrafa (eventual a extinguir) doña María Luisa Martínez Cerrillo, que presta sus servicios actualmente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS**Condecoraciones**

Se concede autorización al teniente coronel de Caballería del Servicio de Estado Mayor, jefe de Estudios de la Academia de Transformación de Caballería, D. Joaquín Romero Mazariego, y al teniente provisional de Intendencia, caballero oficial cadete de la Academia de Transformación de Intendencia, D. Adolfo Ortiz de Zárate Rocandio, para usar sobre el uniforme el distintivo de la Campaña de Invierno en el Este, que les ha sido otorgado por el Reich alemán.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

PERSONAL CIVIL**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, y carácter honorífico, a doña Ro-

sario Sáez González Elipe, por el fallecimiento de su padre, D. Juan Sáez Mancho, asesinado por los marxistas el día 8 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

D. José María Ortola Ferrando. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Asensio Tendero Martínez. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Andrés Díaz Rodrigo. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. Mariano Manzaneque Almodóvar y termina con doña Josefa Viruete Palop, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1943.— El General Secretario, P. S. Juan Álvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano Manzaneque Almodóvar Doña Eufemia Nuevo González	Padres	Infantería 29	Sargento D. Carlos Manzaneque Nuevo
D. Constancio García Díaz	Idem	Infantería 35	Sargento D. Antonio García García
Doña Antonia García Franquis			
D. Ubaldo Díez del Blanco	Idem	F. B. T. León	Sargento D. Santos Díez del Blanco
Doña Salvadora del Blanco Escaniano			
D. José Puch Fon	Idem	Artillería Ligera no...	Sargento D. José-María Puch Royo
Doña Martina Royo Liarte			
D. Ricardo de Abuín Salcedo	Idem	C. Combate 2	Cabo Manuel de Abuín Coscalluela
Doña Josefina Coscalluela Domingo			
D. José Barros Almén	Idem	Infantería 17	Cabo José Barros Vientes
Doña Benigna Vientes Argibay			
D. Francisco Rodríguez Lage	Idem	Infantería 30	Cabo Vicente Rodríguez Fernández
Doña Manuela Fernández Porras			
D. José Docampo Martínez	Idem	Infantería 41	Cabo Manuel Docampo Martínez
Doña Elvira Martínez Souto			
D. Angel Gutiérrez Marcilla	Idem	F. B. T. Navarra...	Cabo Máximo Gutiérrez Gallego
Doña Joaquina Gallego Solá			
D. José Mallo Sánchez	Idem	Infantería 48	Cabo Valeriano Mallo Buño
Doña Jesusa Buño Rodríguez			
D. Juan Pareja Castilla	Idem	Ingenieros	Cabo Bernardo Pareja Ruiz
Doña Josefa Ruiz Fernández			
D. Manuel Arteaga Borrego	Idem	Infantería 3	Soldado Juan María Arteaga Guigarro
Doña Felisa Guigarro Aradilla			
D. Segundo Suárez López	Idem	Idem	Soldado Antonio Suárez Chapín
Doña Ramona Chapín Gordillo			
D. Antonio García Caselas	Idem	Infantería 6	Soldado Arturo García Loredo
Doña Vicenta Loredo Lenzao			
D. Benito Abad Bustamante	Idem	Infantería 7	Soldado Epifanio Abad Bustamante
Doña Felipa Bustamante Pérez			
D. Rogelio Carracedo Domínguez	Idem	Idem	Soldado Antonio Carracedo Pernia
Doña Eloína Pernia Martínez			
D. Pedro Gutiérrez Hernández	Idem	Idem	Soldado Ramiro Gutiérrez López
Doña Manuela López González			
D. Antonio Menjíbar Martos	Idem	Idem	Soldado Agustín Menjíbar Arjona
Doña Marfa Arjona Moral			
D. Antonio García López	Idem	Idem	Soldado Eladio García García
Doña Elvira García Díaz			
D. Antonio Marrero Alfonsó	Idem	Idem	Soldado José Marrero Almeida
Doña María del Carmen Almeida Martín			

CITA

Anual a las que se les aplica Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Censo de población de 1940
						Día	Mes	
2.160,00	450,00	4.500,00		8 marzo 1939	Cáceres	Cáceres jada	Cáceres	2
3.500,00	450,00	4.500,00		29 agosto 1938	Tenerife ...	Sta. Cruz de Tenerife	Tenerife	3
2.160,00	450,00	4.500,00		23 julio 1938	León	Maraña	León	6
3.500,00	450,00	4.500,00		7 septiembre 1937	Zaragoza ...	Calatayud	Zaragoza	5
795,50	2.160,00	2.160,00		15 octubre 1936	Idem	Zaragoza	Idem	3
795,50	2.160,00	2.160,00		7 septiembre 1937	Pontevedra...	Pontevedra	Pontevedra...	6
795,50	2.160,00	2.160,00		23 septiembre 1937	Orense	Orense	Orense	1
795,50	2.160,00	2.160,00		30 julio 1938	La Coruña..	La Coruña	La Coruña	1
795,50	2.160,00	2.160,00		11 junio 1938	Navarra	Azafrá	Navarra	1
795,50	2.160,00	2.160,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	8 marzo 1939	La Coruña..	Erboedo	La Coruña	2
795,50	2.160,00	2.160,00		26 julio 1936	Guadalajara..	Aunón	Guadalajara	3
693,50	795,50	795,50		17 agosto 1938	Badajoz	Burguillos de Cerro	Badajoz	1
693,50	795,50	795,50		2 septiembre 1938	Idem	Fuente del Maestre	Idem	1
693,50	795,50	795,50		26 marzo 1937	Lugo	Mondoñedo	Lugo	1
693,50	795,50	795,50		30 julio 1936	Palencia ...	Ventanilla	Palencia	1
693,50	795,50	795,50		10 agosto 1938	León	Nogarejas	León	1
416,10	—	—		23 julio 1938	Lugo	Tremedado	Lugo	7
693,50	795,50	795,50		17 julio 1938	Córdoba	Priego	Córdoba	1
693,50	795,50	795,50		10 agosto 1938	Lugo	Savillar	Lugo	3
693,50	795,50	795,50		21 septiembre 1938	Las Palmas..	Arucas	Las Palmas..	1

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Alfonso Morillo Cabezas	Padres	Infantería 8	Soldado José Morillo Palacios
Dona María Dolores Palacios Llamas	Idem	Infantería 17	Soldado Manuel Bringas Lores
D. Angel Bringas Pérez	Idem	Idem	Soldado Miguel Vital Santano
Dona Florinda Lores Esperón			
D. Angel Vital Cantero	Idem	Infantería 18	Soldado Julio Diego Ferrero
Dona Martina Santano Marcos	Idem	Infantería 19	Soldado Gregorio del Amo Fernández
D. Antonio Diego Cabezas	Idem	Infantería 20	Soldado Leoncio Mendive Rico
Dona María Ferrero Porras			
D. Lorenzo del Ámo Merino	Idem	Infantería 22	Soldado José Mendive Uheruaga
Dona Laureana Fernández Martínez			
D. Bienvenido Mendive Santamaría	Idem	Infantería 24	Soldado Domingo-Antonio Málvarez Crespo
Dona Valentina Rico López			
D. Luis Mato Triguero	Idem	Infantería 25	Soldado Urbano Fernández Patiño
Dona Josefa Guerrero Iciarra			
D. Pedro Mendive Onaindia	Idem	Infantería 26	Soldado Dionisio Moyano Herrera
Dona Josefa Dominga Uheruaga y Aguirre			
D. Ramón Málvar Figueiras	Idem	Infantería 27	Soldado Domingo Martín Ortega
Dona María Crespo Siaba			
D. Vidal Fernández Bejarano	Idem	Infantería 28	Soldado Julián Marazuela González
Dona Flora Basilisa Patiño Sánchez			
D. Francisco Moyano Bayon	Idem	Idem	Soldado Fernando Campos Salado
Dona María Herrera García			
D. José Martín Carrascosa	Idem	Infantería 29	Soldado Rafael Mérida Mérida
Dona Sinforosa Ortega Rodríguez			
D. Vicente Marazuela Herranz	Idem	Infantería 30	Soldado Inocencio Gabriel Martín
Dona Genara González Domingo			
D. Vicente Campos Girardo	Idem	Idem	Soldado Ciriaco González Poza
Dona Julia Salado Molano			
D. Francisco de Paula Mérida López	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel Martín Velázquez
Dona María Josefina Mérida Ochoa			
D. Isaac Gabriel Gómez	Idem	Idem	Soldado Adolfo García Velasco
Dona Inés Martín Mateos			
D. Félix González Rodrigo	Idem	Infantería 32	Soldado Adolfo Montes Ordieres
Dona Jacoba Loza Lobo			
D. Gabriel Muñoz García	Idem	Infantería 33	Soldado Adolfo Montes Ordieres
Dona María Villalías Martínez			
D. Manuel Martín López	Idem	Idem	Soldado Adolfo Montes Ordieres
Dona Encarnación Velázquez Moreno			
D. Manuel García Fernández	Idem	Infantería 34	Soldado Adolfo Montes Ordieres
Dona Herminia Velasco Rozado			
D. Ramiro Montes Berros	Idem	Idem	Soldado Adolfo Montes Ordieres
Dona Etelevina Ordieres Monteguín			

Pensión anua que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Ocupación profesional
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		5	febrero	1939	Córdoba	Aguilar de la Frontera	Córdoba	
693,50	795,50		13	octubre	1937	Pontevedra	Poy	Pontevedra	
693,50	795,50		19	enero	1939	Cáceres	Alcántara	Cáceres	3
693,50	795,50		4	enero	1938	Zamora	Bermillo de Sayago	Zamora	
693,50	795,50		17	junio	1937	León	Villabraz	León	
693,50	795,50		3	enero	1939	Burgos	Ventosilla	Burgos	8
693,50	795,50		17	abril	1938	Badajoz	Cascarrotá	Badajoz	
693,50	795,50		14	junio	1937	Vizcaya	Murelaga	Vizcaya	
693,50	795,50		8	septiembre	1937	La Coruña	Carnota	La Coruña	
693,50	795,50	Estatuto de Clá- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	22	noviembre	1937	Toledo	Guadamur	Toledo	
693,50	795,50		18	junio	1937	Valladolid	La Seca	Valladolid	
693,50	795,50		15	agosto	1938	Ávila	Horcajo de las Torres	Ávila	
693,50	795,50		1	octubre	1938	Segovia	Valverde del Majano	Segovia	
693,50	795,50		21	julio	1937	Cáceres	Arroyo de la Luz	Cáceres	3
693,50	795,50		26	agosto	1938	Córdoba	Priego	Córdoba	
693,50	795,50		20	enero	1939	Salamanca	Cortos de la Sierra	Salamanca	
693,50	795,50		19	enero	1939	Segovia	Valle de Tabladillo	Segovia	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Cuenca	Peraleja	Cuenca	
693,50	795,50		15	abril	1938	Sevilla	Morón de la Frontera	Sevilla	
693,50	795,50		22	agosto	1938	Asturias	La Felguera	Asturias	
693,50	795,50		6	agosto	1938	Oviedo	Sarkgo	Oviedo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Angel Mira Nieto			
Doña Manuela Andrade Caamaño	Padres	Infantería 30	Soldado Luciano Mira Andrade
D. Ramón Otero Maseda	Idem	Idem	Soldado Manuel Otero Otero
Doña Antonia Otero Soureiro Valiño			
D. Bartolomé González Acción	Idem	Idem	Soldado Juan González Cordeiro
Doña Salvadora Cordeiro Rosende			
D. Juan Díaz	Idem	Infantería 31	Soldado Enrique Díaz López
Doña María del Carmen López			
D. Jesús Blanco	Idem	Idem	Soldado Clemades Blanco Palla
Doña Victorina Palla García			
D. Antonio Muñoz Francisco	Idem	Idem	Soldado Antonio Muñoz Rodríguez
Doña Elisa Rodríguez Fernández			
D. Dorindo Bouzas Lorenzo	Idem	Idem	Soldado Emilio Bouzas Senra
Doña Eshter Senra Barros			
D. Maximino Díez Gómez	Idem	Idem	Soldado Latino Diego Pérez
Doña Estrella Pérez Núñez			
D. Martín García Juárez	Idem	Idem	Soldado Manuel García Campos
Doña Lorenza Campos González			
D. Manuel Rey Villares	Idem	Infantería 32	Soldado José Rey Fernández
Doña María Fernández Fraga			
D. Pedro García Puente	Idem	Infantería 35	Soldado Antonio García Muñelo
Doña Perfecta Muñelo			
D. José Silva Ravalade	Idem	Idem	Soldado Manuel Silva Touhes
Doña Mercedes Torbes García			
D. Ramón Otero Abelleira	Idem	Idem	Soldado Francisco Otero Pérez
Doña Carmex Pérez y Pérez			
D. Macimino Domínguez Alonso	Idem	Infantería 40	Soldado Victorino Domínguez Estévez
Doña Marina Estévez Rodríguez			
D. Mariano Vilardo Corbatón	Idem	Infantería 52	Soldado José Vilardo Andrés
Doña Teresa Andrés Lorente			
D. Francisco Chamizo Calderón	Idem	Infantería 54	Soldado Francisco Chamizo Florido
Doña Francisca Florido Florido			
D. Antonio Miranda Jiménez	Idem	Infantería 58	Soldado Antonio Miranda Bravo
Doña Edwarda Bravo Millán			
D. Angel Muñoz Sánchez	Idem	Infantería 74	Soldado Rafael Muñoz Mena
Doña María de la Asunción Mena Expósito			
D. Remigio Martínez Alvarez	Idem	F. E. T. Asturias	Falangista José Martínez Alvarez
Doña Cristina Alvarez Pulgar			
D. Diego Carmona Buenagera	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Diego Carmona Carmona
Doña Carmela Carmona Carmona			
D. Joaquín Alfara Sancho	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Amado Alfara García
Doña Rosa García Salvador			

sión anual se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O- bservaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	693,50	795,50		14	noviembre	1938	La Coruña	Sisamo	La Coruña	
	693,50	795,50		26	septiembre	1937	Lugo	Abondoniedo	Lugo	
	693,50	795,50		5	mayo	1938	dem	Trasparga	Idem	
	693,50	795,50		19	mayo	1938	dem	Saviñao	Idem	
	693,50	795,50		18	agosto	1938	León	Benuza	León	
	693,50	795,50		13	enero	1939	Pontevedra	Marín	Pontevedra	
	693,50	795,50		22	enero	1939	dem	Cotovad	idem	
	693,50	795,50		23	julio	1938	dem	Tomillío	Idem	
	693,50	795,50		27	junio	1938	León	Garrafe de Torio	León	3
	693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	21	febrero	1938	Lugo	Quiroga	Lugo	
	693,50	795,50		13	enero	1939	Idem	Castro del Rey	Idem	
	693,50	795,50		12	enero	1939	Pontevedra	Lalín	Pontevedra	
	693,50	795,50		23	diciembre	1937	Idem	El Grove	Idem	
	693,50	795,50		22	agosto	1936	Idem	El Rosal	Idem	
	693,50	795,50		2	noviembre	1938	Teruel	Argente	Teruel	
	693,50	795,50		3	mayo	1938	Málaga	Ardales	Málaga	
	693,50	795,50		13	agosto	1938	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	
	693,50	795,50		24	enero	1939	Córdoba	Córdoba	Córdoba	9
	693,50	795,50		12	marzo	1938	Oviedo	Riopaseo	Oviedo	
	693,50	795,50		5	abril	1937	Badajoz	Magacela	Badajoz	3
	693,50	795,50		8	noviembre	1938	Tarragona	Alcanar	Tarragona	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pantaleón Millán Domínguez Doña Enriqueta Povedano Sánchez	Padres	R. E. T. Castilla...	Falangista Angel Millán Povedano
D. Antonio Gámez Sanz Doña María del Rosario Rodríguez Martín	Idem	R. E. T. Córdoba	Falangista Cristóbal Gámez Rodríguez
D. Lucio González de la Fuente Doña Amelia Candanedo Agúndez	Padres	R. E. T. León ...	Falangista Eligio González Candanedo
D. Miguel Ordás Sevilla Doña Bárbara González Alfayate	Idem	Idem	Falangista José Ordás González
D. Joaquín Martínez Villar Doña Mónica Villar Pérez	Idem	Idem	Falangista Argelino Martínez Villar
D. Félix Manso Fernández Doña Tomasa Torres Aranda	Idem	R. E. T. Toledo...	Falangista Andrés Manso Torres
D. Ruperto González Barreira Doña Elvira Fernández González	Idem	Legión	Legionario Antonio González Fernández
D. Francisco Martín Ramos Doña María Dolores Gómez Alvarez	Idem	Idem	Legionario José Martín Gómez
D. Emilio Macías Hurtado Doña María de la Cruz Pérez Menozza	Idem	Idem	Legionario Antonio Macías Pérez
D. José Darias Santos Doña Rosalía Herreras Arteaga	Idem	Regulares 4	Soldado Domingo Darías Herreras
D. Simón Porres Isla Doña Juana Respaldiza Alday	Idem	Regulares 5	Soldado Joaquín Porres Respaldiza
D. Francisco García Rodríguez Doña Teresa Herrero Sánchez	Idem	Artillería 26	Soldado Ubaldo García Herrero
D. Basilio Vicastillo Moriana Doña Gertrudis Labad Ribet	Idem	Artillería 75	Soldado Simón Vicastillo Labad
D. Francisco Andrade Sánchez Doña Josefina Becerra Canosa	Idem	Artillería Asturias	Soldado Manuel Andrade Becerra
D. Joaquín Martín Marcos Doña Mariana Rodríguez Montero	Idem	Bón. Zapadores 7	Soldado Florencio Martín Rodríguez
D. Pablo Ortega Machín Doña María Machín Martín	Idem	Sanidad 9	Soldado Mario Ortega Machín
D. José Martínez Carmoña Doña Dolores Partera Cortes	Idem	Defensa Química...	Soldado José Martínez Partera
D. Juan Cadabal Sampedro Doña Teresa Cadabal Lamprón	Idem	Infantería Marina	Soldado Ambrosio Cadabal Cadabal
D. Agustín-Angel Gascón de Gracia	Padre	Infantería 17	Cabo José Gascón Carretero
D. Santos Martínez Sevillano	Idem	Infantería 20	Cabo Higinio Martínez Vega
D. Juan Muñoz del Monte	Idem	Legión	Cabo Agustín Muñoz González
D. Domingo García Durán	Idem	Caz. Melilla 3	Soldado Baldomero García González
D. Domingo Mellado Cecilia	Idem	Infantería 7	Soldado Antonio Mellado Roldán
D. José Cerdón Orozco	Idem	Infantería 18	Soldado José Cerdón Rodríguez
D. Epifanio Alcalde Hernansanz	Idem	Infantería 25	Soldado Teodoro Alcalde Velasco
D. Antonio Doblado Martín	Idem	Infantería 27	Soldado Pedro Robledo Vázquez
D. Angel Muriel Pachón	Idem	Infantería 28	Soldado Manuel Muriel Mateos

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50	795,50	23	agosto	1937	Madrid	Madrid	Madrid
693,50	795,50	12	febrero	1938	Sevilla	Ecija	Sevilla
693,50	795,50	18	enero	1938	León	Santas Martas	León
693,50	795,50	2	octubre	1938	Idem	Huerga de Garaballes..	Idem
693,50	795,50	2	enero	1938	Idem	Aljiza de los Melones...	Idem
693,50	795,50	22	septiembre	1938	Cáceres	Cadalso	Cáceres
2.106,00	2.178,00	9	noviembre	1936	Orense	Villardevós	Orense
2.106,00	2.178,00	3	diciembre	1938	Sevilla	Castillo de las Guardas.	Sevilla
2.106,00	2.178,00	26	septiembre	1937	Cáceres	Talaván	Cáceres
1.440,00	1.565,00	28	mayo	1938	Tenerife	S. Sebastián de la Gomera..	Tenerife
1.440,00	1.565,00	18	enero	1939	Alava	Délica	Alava
693,50	795,50	30	noviembre	1936	León	Astorga	León
693,50	795,50	23	septiembre	1936	Zaragoza ...	Uncastillo	Zaragoza ...
693,50	795,50	6	agosto	1936	Coruña	Lorintanco	Coruña
693,50	795,50	24	febrero	1937	Zamora	Pinilla de Toro	Zamora
693,50	795,50	19	agosto	1938	Tenerife	Barlovento	Tenerife
693,50	795,50	3	octubre	1937	Córdoba	Posadas	Córdoba
1.081,00	1.432,00	20	julio	1938	La Coruña.	Carreira	La Coruña.
795,50	2.160,00	27	septiembre	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...
795,50	2.160,00	30	mayo	1937	Barcelona ..	Hospitalet de Llobregat.	Barcelona ...
2.178,00	3.500,00	31	enero	1938	Avila	Barraco	Avila
693,50	795,50	28	agosto	1937	Cáceres	Malpartida Plasencia ..	Cáceres
693,50	795,50	26	agosto	1938	Córdoba	Cabra	Córdoba
693,50	795,50	28	marzo	1939	Sevilla	Arahal	Sevilla
693,50	795,50	5	febrero	1937	Valladolid ..	Iscar	Valladolid ..
693,50	795,50	15	abril	1938	Málaga	Málaga	Málaga
693,50	795,50	13	agosto	1938	Salamanca ..	Salamanca	Salamanca

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los fallecidos	Águila, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gonzalo Soto González	Padre	Infantería 31	Soldado Higinio Soto Rodríguez
D. Manuel Gutiérrez Delgado	Idem	F. E. T. León	Falangista Ángel Cullón Rodríguez
D. Joaquín González Alvarez	Idem	Idem	Falangista Hipólito González Alvarez
D. Fernando Rodrigo Montamarta	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Vicente Rodrigo Caldú
D. Camilo Souto Sotelo	Idem	Ligión	Legionario Manuel Souto Cao
D. José Martínez Gallego	Idem	Regulares 2	Soldado Manuel Martínez Cupet
D. Valentín Alvarez Rodríguez	Idem	Artillería	Soldado Senén Alvarez Alvarez
D. Simón Fernández Turrillas	Idem	Artillería 63	Soldado Pedro Fernández Redén
Doña Ramona Domínguez Rey	Madre	Ligión	Sargento D. Juan Gómez Domínguez
Doña Remedios Morales Pastor	Idem	Infantería 3	Soldado Timoteo Durán Morales
Doña Ana María San Román San Román	Idem	Regulares 3	Soldado Juan Trejo San Román
Doña María Agueda González-Echavarri Iceta	Idem	Infantería 5	Soldado Jesús Manterola González-Chavarrí
Doña Filomena Muñiz Lance	Idem	Infantería 7	Soldado Manuel Díaz Muñiz
Doña Antonia Pérez Domínguez	Idem	Idem	Soldado José Machic Pérez
Doña Avelina Pérez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Manuel Guillermo Pérez
Doña Sergio Velasco Rodríguez	Idem	Infantería 10	Soldado Alejandro Gándara Velasco
Doña Manuela de la Rosa Bordoy	Idem	Fechas Negras 15	Soldado Manuel Martínez de la Rosa
Doña Josefa Mendiave Onaindia	Idem	Infantería 22	Soldado Isidro Olalde Mendiave
Doña Agustina Vaquero Santamaría	Idem	Infantería 25	Soldado Antonio Saavedra Vaquero
Doña Castora Sánchez Puebla	Idem	Idem	Soldado Urbano Izquierdo Sánchez
Doña Anastasia Reguera Merillo	Idem	Infantería 26	Soldado Manuel Magaz Reguera
Doña Antonia Pérez Rubio	Idem	Infantería 27	Soldado Pablo Nevado Pérez
Doña María Teresa Rivera Vallejo	Idem	Infantería 28	Soldado Timoteo Martín Rivera
Doña Desideria Martín Sánchez	Idem	Idem	Soldado Gregorio Mateos Martín
Doña María Hoyos Herrero	Idem	Idem	Soldado Juan-Antonio Gascón Hoyos
Doña Rosa Fernández González	Idem	Infantería 29	Soldado Ramón Miguens Fernández
Doña María Angustias Alvarez Rodríguez	Idem	Infantería 30	Soldado Alfredo Domínguez Alvarez
Doña María Diéguez Valladares	Idem	Idem	Soldado Manuel Diéguez Valladares
Doña Antolina Arias Marqués	Idem	Infantería 31	Soldado Bautista González Arias
Doña Inés Alvarez Diéguez	Idem	Idem	Soldado Manuel Alvarez Alvarez
Doña Sofía García Berlanga	Idem	Infantería 35	Soldado Valeriano Martínez García
Doña Valentina Rivas Fernández	Idem	Infantería 40	Soldado Camilo González Rivas
Doña Mercedes Romero Gama	Idem	Infantería 74	Soldado Francisco Manrique Romero
Doña Francisca Camallonga Real	Idem	B. Orden Pto. 333	Soldado Mariano Selvas Camallonga
Doña Casilda San Millán López	Idem	F. B. T. Burgos	Falangista Pedro Silvia San Millán
Doña Victoria Díaz Cañaveral	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Dionisio Muñoz Díaz
Doña Petra Cardador Gómez	Idem	Idem	Falangista Basilio Morales Cordador
Doña Ana María Blázquez Campos	Idem	Ligión	Legionario Pedro Bautista Blázquez
Doña Antonia Rodríguez Agundez	Idem	Idem	Legionario Fernando Manzano Rodríguez
Doña Margarita del Río González	Idem	Idem	Legionario Juan Moreira del Río
Doña Paulina Sáiz Peña	Idem	Idem	Legionario Federico Alvarez Saiz
Doña María Fernández Fernández	Idem	Regulares 2	Soldado Francisco Moreno Fernández
Doña Rosalía Tejerina Reyero	Idem	Guardia Civil	Guardia Casto Fuentes Tejerina
Doña Cristina Merino Galván	Viuda	B. Trabajadoras 2	Teniente D. Félix Molinero Rodríguez
Doña Encarnación Palma García	Idem	B. Ametilladoras 7	Sargento D. César Grande Castañeda
Doña María de la Gloria Ruiz Benítez	Idem	Infantería 33	Sargento D. José María Limones Gil
Doña Pilar Adamuz Redonda	Idem	Infantería 6	Cabo Antonio Adamuz García
Doña Simona Neila Castellano	Idem	Infantería 7	Soldado Fulgencio Martín Barrios
Doña Concepción Tartaj Zorraquino	Idem	Artillería 22	Soldado Jesús Gallur López
Doña Isabel García García	Idem	Infantería 25	Soldado Felipe García Martín
Doña María Luisa Martínez Martínez	Idem	Infantería 29	Soldado Antonio Garazo Sueiras
Doña María Rivero Morín	Idem	Infantería 30	Soldado Aurelio Díaz Morín
Doña Carmen Fernández Barrio	Idem	Idem	Soldado José González Diéguez
Doña Antonia Camacho Gil	Idem	Infantería 33	Soldado Manuel Mangas Ferrer
Doña Trinidad Antón Castro	Idem	Infantería 40	Soldado Balbino Mayo Cano
Doña Angela Bravo Vigara	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Félix García Múgica

a anual se les accede setas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		15	febrero	1938	León	S. Esteban de Valduaza	León	
693,50	795,50		4	noviembre	1938	Zamora	Brime de Sog	Zamora	
693,50	795,50		25	julio	1938	León	Quintana de Font	León	
693,50	795,50		25	septiembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.106,00	2.178,00		16	febrero	1937	Orense	Casanova-Coles	Orense	
1.440,00	1.565,00		24	enero	1939	Sevilla	Arroyo de la Plata	Sevilla	
693,50	795,50		10	agosto	1938	Lugo	Quiroga	Lugo	
693,50	795,50		5	septiembre	1938	Navarra	Pamplona	Navarra	
3.500,00	4.500,00		12	mayo	1937	Badajoz	Fuentes de León	Badajoz	
693,50	795,50		4	abril	1937	Idem	Zafra	Idem	
1.440,00	1.565,00		28	agosto	1937	Idem	Arroyo San Seván	Idem	
693,50	795,50		2	mayo	1937	Guipúzcoa	Aya	Guipúzcoa	
693,50	795,50		27	julio	1938	Lugo	Castroverde	Lugo	
693,50	795,50		26	agosto	1938	Badajoz	Puebla del Maestre	Badajoz	
693,50	795,50		22	agosto	1938	Idem	Zahinos	Idem	
693,50	795,50		8	julio	1938	Orense	Ribadavia	Orense	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Badajoz	Usagra	Badajoz	
693,50	795,50		29	marzo	1938	Vizcaya	Marquina	Vizcaya	
693,50	795,50		5	abril	1938	Valladolid	Valverde de Campos	Valladolid	
693,50	795,50		23	junio	1938	Avila	Pajares de Abajo	Avila	
693,50	795,50		10	diciembre	1936	Zamora	Burtillo del Oro	Zamora	
693,50	795,50		7	agosto	1938	Cáceres	Torrequemada	Cáceres	
693,50	795,50		13	noviembre	1938	Salamanca	Alba de Tormes	Salamanca	
693,50	795,50		25	noviembre	1936	Idem	Salamanca	Idem	
693,50	795,50		24	marzo	1938	Idem	Miranda del Castañar	Idem	
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	25	julio	1937	La Coruña	Padrón	La Coruña	
693,50	795,50		6	enero	1937	Pontevedra	Puentearcas	Pontevedra	
693,50	795,50		22	febrero	1938	Idem	Todeiro	Idem	
693,50	795,50		22	febrero	1938	León	Losada	León	
693,50	795,50		22	agosto	1938	Orense	Sanguinetto-Castella	Orense	
693,50	795,50		4	enero	1939	León	Berlanga	León	
693,50	795,50		21	enero	1938	Orense	Baños de Molgás	Orense	
693,50	795,50		22	mayo	1938	Córdoba	Aguilar de la Frontera	Córdoba	
693,50	795,50		26	mayo	1938	Barcelona	Manresa	Barcelona	
693,50	795,50		18	enero	1939	Santander	Santofina	Santander	
693,50	795,50		24	septiembre	1938	Cáceres	Malpartida Plasencia	Cáceres	
693,50	795,50		7	enero	1939	Idem	Serradilla	Idem	
2.106,00	2.178,00		16	enero	1939	Salamanca	Macotera	Salamanca	
2.106,00	2.178,00		26	febrero	1937	Cáceres	Malpartida de Cáceres	Cáceres	
2.106,00	2.178,00		3	abril	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra	
2.106,00	2.178,00		27	diciembre	1938	Burgos	Arija	Burgos	
1.440,00	1.565,00		24	diciembre	1938	Cádiz	Ubrique	Cádiz	
3.200,00	3.365,00		1	enero	1942	León	Renedo de Valdetéjar	León	
2.000,00	—		28	agosto	1938	Madrid	Valladolid	Valladolid	
3.500,00	4.500,00		22	julio	1937	Cáceres	Plasencia	Cáceres	
3.500,00	4.500,00		15	enero	1939	Cádiz	Arcos de la Frontera	Cádiz	
795,50	2.160,00		30	agosto	1937	Granada	Algarinejo	Granada	
693,50	795,50		1	enero	1939	Cáceres	La Garganta	Cáceres	
693,50	795,50		11	enero	1938	Teniel	Teruel	Teniel	
693,50	795,50		10	enero	1939	Salamanca	Sorihuela	Salamanca	
693,50	795,50		21	octubre	1936	Pontevedra	Puentearcas	Pontevedra	
693,50	795,50		28	agosto	1938	Tenerife	Guía de Isora	Tenerife	
693,50	795,50		29	mayo	1938	Orense	La Vega	Orense	
693,50	795,50		22	julio	1938	Cádiz	San Roque	Cádiz	
693,50	795,50		28	febrero	1937	Oviedo	Pavia	Oviedo	
693,50	795,50		10	febrero	1937	Córdoba	Belalcázar	Córdoba	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosa Antón Cota	Viuda		F. E. T. Coruña	Falangista Manuel Cota Moreira
Doña Gregoria Urizar Tellería	Idem		F. E. T. Navarra	Falangista José Martín Arizaga-Larreategui
Doña Carmen Ramírez García	Idem		Legión	Legionario José Gutiérrez Morales
Doña Casta Sáez de Castillo Múgica	Idem		Caballería 6	Soldado Basilio Martínez de Mendijur y Fernández
Doña María Manuela García Muñoz	Idem		Artillería 16	Soldado Lino Méndez
Doña María Josefina Torres Martín	Idem		B. Zapadores 2	Soldado Antonio Guevara Ramírez
Doña María Araujo Doval	Idem		B. Zapadores 8	Soldado Manuel Gómez Cedeira
Doña Adelaida Jofre Belka	Idem		Armada	Marinero José Pastor Mayer
D. Gabriel García Vasco	Huérmino		Infantería 30	Soldado Hilario García Martín
Doña Josefina Martín Soriano	Huérmino		F. E. T. Teruel	Falangista José Martín García
D. Miguel Morais Nogueiras	Huérmino		Legión	Legionario Manuel Morais Rodríguez
D. Juan de Dios Dastis Pérez	Padres		D. R. Voluntarios	Auxiliar D. Juan de Dios Dastis Freyre
Doña María de la Esperanza Freyre García de Leániz	Idem		Idem	Soldado Manuel Crespo García
D. Ramón Crespo Novoa	Madre		Idem	Soldado Eloy Cortés Jiménez
Doña Balbina García González	Huérmino		Subalterno Ingos	Auxiliar D. José Alonso Fernández
Doña Trinidad Jiménez Velázquez				
Doña Adela Alonso Alonso	Viuda		S. I. P. M.	Alférez D. Juan Villalta Rodríguez
Doña Jesusa Alonso Alonso	Madre		Idem	Brigada D. Carlos Feldman Piña
Doña María de las Mercedes Alonso Alonso	Viuda		Idem	Sargento D. Francisco Fagés Tarre
D. José Alonso Alonso	Padres		P. Militarizado	D. Esteban Escrivano Robledo
Doña Pilar Alonso Alonso	Idem		Idem	D. Ramón Balcells Balcells
Doña Luisa Alonso Alonso	Idem		Idem	D. José Gené Ribera
Doña María Luisa Esquius Gregorio	Viuda		Idem	D. Manuel Ayala Ayala
Doña Carmen Piña Martín	Madre		Idem	D. Ramón Vallverdú Gené
Doña Pilar Jover Ferrando	Viuda		Idem	D. Bartolomé Martínez Bajo
D. Florencio Escrivano Robledo	Padres		Idem	D. Francisco Antonio López Castro
Doña Bibiana Robledo Esteban	Idem		Idem	D. Andrés Izquierdo Saílea
D. Francisco Balcells Vallverdú	Idem		Idem	D. Carles Abás Gil
Doña Teresa Balcells Trullols	Idem		Idem	D. José Cardona Riera
D. José Gené Gaya	Idem		Idem	D. Tomás Mayandia Magaldo
Doña Filomena Ribera Farré	Madre			
Doña Isabel Ayala Valverde	Idem			
Doña Francisca Gené Gaya	Idem			
Doña Eulalia Sánchez Gutiérrez	Idem			
Doña Rogelia Calvo Ibáñez	Idem			
Doña Teresa Vivés Menés	Viuda			
Doña Antonia Alqueza Celma	Idem			
Doña Manuela Clavo Abraham	Idem			
Doña Josefa Viruete Palop	Idem			

Pensión anual que se les concede - Precio	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264). Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les corresponde el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		19	octubre	1936	Pontevedra ...	La Lama	Pontevedra	3.
693,50	795,50		7	enero	1938	Gipuzcoa ...	Piasencia de las Armas	Gipuzcoa	
2.106,00	2.178,00		16	julio	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	2	junio	1937	Alava	Junguitu	Alava	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Oviedo	Grandas de Salime	Oviedo	
693,50	795,50		2	septiembre	1938	Málaga	Vélez-Málaga	Málaga	
693,50	795,50		22	agosto	1936	Pontevedra	La Lama	Pontevedra	
1.450,00	2.530,00		7	marzo	1938	Valencia	Valencia	Valencia	
693,50	795,50		13	septiembre	1936	Salamanca	Pineda de la Sierra	Salamanca	
693,50	795,50		22	diciembre	1937	Teruel	Burbaguena	Teruel	
2.106,00	2.178,00		6	abril	1938	Orense	Faramontaos	Orense	
4.000,00	5.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264) y orden circular de 6 de diciembre de 1941.	6	agosto	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
2.500,25	2.600,75		27	enero	1943	Vigo	Vigo	Pontevedra	
2.500,25	2.600,75		22	junio	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
6.500,00	7.000,00	Decreto de 18 de abril de 1928 (B. O. número 520), ley de 12 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	20	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	17.
4.000,00	—	Ley de 22 de junio de 1937 (D. O. número 1553).	12	agosto	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
4.500,00	—		31	enero	1939	Idem	Idem	Idem	
3.500,00	—		31	enero	1939	Idem	Idem	Idem	
693,50	795,50		26	mayo	1938	Guadalajara	La Huercce	Guadalajara	
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 240).	2	septiembre	1936	Lérida	Esplugas de Calvá	Lérida	
693,50	—		4	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	
693,50	795,50		24	enero	1937	Granada	Guadix	Granada	
693,50	—	6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	4	septiembre	1936	Lérida	Esplugas de Calvá	Lérida	
693,50	795,50		13	septiembre	1936	Córdoba	Pozoblanco	Córdoba	
693,50	795,50		4 s ptiembre	1937	Jaén	Alcalá la Real	Jaén		
693,50	795,50		4 s ptiembre	1936	Teruel	Villarquemado	Teruel		
693,50	—		4 s ptiembre	1936	Idem	Calaceite	Idem		
693,50	—		14	septiembre	1936	Ibiza	Baleares	Baleares	
693,50	—		13	diciembre	1936	Zaragoza	Letux	Zaragoza	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traspaso a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.173 pesetas anuales que percibe el recurrente como chófer del Matadero del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

5. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 17.33 pesetas mensuales que percibe el recurrente como Guardia Civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

6. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 693,50 pesetas anuales, que percibe

por otro hijo, muerto en acción de guerra, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al sesenta por ciento del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero a la madre del causante a partir del día 5 de agosto de 1939, en que falleció el padre; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

9. La percibirán, en coparticipación, hasta el día 4 de junio de 1947 en que falleció el padre del causante, pasando desde esta fecha íntegra a la madre, que la percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les concede, y a partir de esta fecha la que se le señala de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá, en coparticipación con su esposo, hasta el 19 de julio de 1941 en que falleció éste, pasando íntegra a la interesada a partir de esta fecha, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le concede, y a partir de esta fecha la que se le señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 40 por ciento del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. Percibirá la pensión que se le señala, hasta el 21 de agosto de 1938 en que cumplirá su mayoría de edad, y de mano de su madre doña Hortensia Vasco; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirá por mano de su tutora doña Carmen Soriano; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirá por mano de su tutor legal, hasta el día 19 de abril de 1938 que cumplirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, por partes iguales. Las hembras, mientras conserven la aptitud legal; D. José, hasta el 23 de junio de 1944, en que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades percibi-

sidas por cuenta del anterior señalamiento que se les hizo por orden el 14 de octubre de 1941 (D. O. número 240), que queda sin efecto. Si alguno de los huérfanos cesa en el percibo, su parte acrecerá la de los otros sin necesidad de nuevo señalamiento. Los menores percibirán su parte de mano de su tutor. La parte correspondiente a doña Adela es compatible con el jornal de 7,00 pesetas diarias, que percibe de la Maestranza Aérea de Madrid, siempre que la suma de ambos emolumentos no exceda de 10.000 pesetas anuales, en cuyo caso se disminuirá dicho exceso de la parte de la pensión que se le concede; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por

entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264). Desestimándose la de su otro hijo Francisco, por no tener derecho a lo que solicita.

20. La percibirán en coparticipación, los padres, y en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza. Las viudas, en tanto conserven la aptitud reglamentaria. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les concede, y a partir de esta fecha, la que se les señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

Madrid, 1 de diciembre de 1943.—El General Secretario, R. S. Juan Alarcos de Sotomayor.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL.

Infantería.—Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 277, del día 7 de diciembre, página 1.334, columna segunda.

Donde dice: Otro, D. Jesús Santa María Eguiguren, de disponible torso en la primera Región, al batallón de Montaña núm. I.

Debe decir: Otro, D. Jesús Santa María Eguiguren, de disponible torso en la sexta Región, al batallón de Montaña núm. I.

DIARIO OFICIAL núm. 281, página 1.404, columna primera.

Donde dice: Se destina al Servicio de Intervenciones al teniente de Infantería D. Angel Morero Ruiz, etc.

Debe decir: Se destina al Servicio de Intervenciones al teniente de Infantería D. Angel Moreno Ruiz, etc.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Retiros

DIARIO OFICIAL núm. 228, de 7 de octubre último, página 107, columna segunda.

Donde dice: Alejo Pena Capdevila, del quinto Tercio, etc.

Debe decir: Alejo Tena Capdevila.

DIARIO OFICIAL núm. 250, de 4 del mes anterior, página 665, columna primera.

Donde dice: Antonio González Pérez, del 35. Tercio.

Debe decir: Antonio González Pérez Moreno.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Necesitando el expresado Establecimiento proceder a la adquisición de leña para la confección de ranchos para el soldado y paja de pienso para el ganado del Ejército, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades del Parque y los Depósitos de Intendencia dependientes del mismo, durante los meses de enero y febrero próximos, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesarle la venta de dichos artículos, que, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día veinticinco inclusive del mes actual, admitirán pliegos de ofertas en las oficinas de la Jefatura de Detall de este Parque (Pacífico, 36), los días laborables, de doce a una, en cuya oficinas podrán enterarse de las cantidades que han de adquirirse, como asímismo de los pliegos de condiciones técnicas que han de reunir los indicados artículos como las legales del concurso.

El importe de este anuncio será

satisfecho por el adjudicatario o a prorrata entre ellos, si fueran varios.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

Núm. 3.381

P. 24-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones y las de los Depósitos dependientes del mismo, para las necesidades del corriente mes de diciembre, los artículos que se citan a continuación, se convoca a quienes les pueda interesar para que se presenten las ofertas correspondientes en las oficinas de este Establecimiento hasta las doce horas del día 18 del corriente mes, acompañadas del recibo correspondiente a la contribución del artículo que se ofrezca.

Leña rajada.

Paja para piensos.

Esparto.

Sal.

Carbón vegetal.

Estos artículos pueden situarse sobre los almacenes de este Parque y

los de sus Depósitos de Málaga y Almería, o sobre vagón estación de dichas Plazas, en las cantidades que figuran en los pliegos que se encuentran en este Parque.

Las condiciones que han de reunir los artículos ofrecidos serán las que fija la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 230), debiendo presentarse muestras en cantidades suficientes para poder apreciar su calidad y características.

Los oferentes vienen obligados a constituir el depósito del 5 por 100 del importe de la oferta en la Caja de este Parque.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Granada, 9 de diciembre de 1943.

Núm. 3.383

P. 14-1.

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando este Centro adquirir el material que se relaciona, se anuncia a concurso, admitiéndose propo-

siciones hasta las doce horas del día 25 del actual, en sobre cerrado, dirigido al Jefe del Detall del Establecimiento, donde pueden informarse durante las horas de oficina del pliego de condiciones y modelo de proposición:

Material que se cita

Cinco equipos completos para cianhidración en campaña, portátiles.

Dos bombas de vacío Duplex, de capacidad de una diezmilésima de milímetro.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario o los adjudicatarios, a prorrata.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

Núm. 3.386

P. 1--1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 47

Necesitando adquirir este Regimiento doscientas cincuenta (250) cajas marmita para traslado de comida, y de cabida de ocho plazas reglamentarias cada una, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes interese que pueden remitir al teniente coronel mayor del mismo, en San Roque (Cádiz), condiciones y precios en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo. Los citados efectos serán puestos en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto.

Núm. 3.379

P. 15--10.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA A CABALLO NUM. 36

Subasta de estiércol producido por el ganado del mismo

Los concursantes deberán presentar pliego de condiciones, hasta el día 31 de diciembre de 1943, en las oficinas de Mayoria de este Regimiento, sito en Campamento de Carabanchel (Madrid), de nueve a una de la mañana, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. Cantidad que se compromete a pagar por mes y sémestre.

Segundo. Fechas en que ha de extraer del Cuartel el citado estiércol y duración del contrato.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Campamento de Carabanchel (Madrid), 8 de diciembre de 1943.

Núm. 3.371

P. 4--3.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 9

Necesitando este Regimiento adquirir el material que a continuación se detalla, se saca a concurso por el presente, debiendo dirigirse, los que deseen presentar sus ofertas, por escrito al teniente coronel mayor.

El pliego de condiciones y características del referido material, se encuentra a disposición de los señores concursantes en la oficina de Mayoria de este Regimiento, por un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

El importe del referido anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Material que se cita

1.000 arquillas para el equipo de tropa (de madera o metálicas).

Valencia, 10 de diciembre de 1943.

Núm. 3.382

P. 1--1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE VITORIA

El día 3 del próximo mes de enero y hora de las once de la mañana, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para intentar adquirir: 15 quintales métricos de sal común, 1.700 quintales métricos de leña de haya, 3.500 quintales métricos de leña de roble, 1.700 quintales métricos de paja empacada para pienso y 200 quintales métricos de carbón vegetal, para las necesidades del Parque; hallándose de manifiesto todos los días laborables a las horas de oficina en la del Detall, los pliegos de condiciones que han de regir en dicho acto.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios, en proporción al valor de sus ventas.

Vitoria, 10 de diciembre de 1943.

Núm. 3.384

P. 1--1.

HOSPITAL MILITAR DE ZAMORA

Hasta las doce horas del día 20 del actual se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Administración de este Hospital Militar.

Zamora, 10 de diciembre de 1943.

Núm. 3.385

P. 1--1.

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

El día 20 del actual se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de vivieres y artículos de inmediato consumo para atenciones de este Hospital durante el mes de enero del año próximo, admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa del Establecimiento por las cantidades y en las condiciones que se hallan a disposición de los oferentes en la Administración del mismo.

Vigo, 4 de diciembre de 1943.

Núm. 3.374

P. 1--1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Necesitando adquirir diferentes artículos para atenciones de este Parque, sito en la calle Mayor, 19 y 21, segundo piso, se admiten proposiciones en la dirección del mismo hasta el día 22 del actual.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la mencionada dependencia.

En caso de resultar desierto, se celebrará un segundo concurso el día 30 del mismo.

Cartagena, 11 diciembre de 1943.

Núm. 3.377

P. 1--1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

Necesitando adquirir para las atenciones de este Parque los artículos que más abajo se detallan, se convoca por el presente anuncio, a fin de que aquellos a quienes interese suministrarios puedan presentar sus ofertas hasta el día 2 de enero próximo, en que se cerrará su admisión.

Se hará constar en la oferta la conformidad del proponente con los pliegos de condiciones técnico-legales que regirán, los cuales, así como el modelo de proposición, estarán diariamente de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento:

Artículos

6.000 quintales métricos de leña.
3.000 quintales métricos de paja para pienso.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que ocasionen los anuncios. Asimismo quedarán obligados a satisfacer el impuesto de Pago al Estado y demás establecidos.

Oviedo, 9 de diciembre de 1943.

Núm. 3.379

P. 1--1.

**CITE EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA RE
MESA PARA SU PAG 3 a esta Administración.**

ANUNCIOS

JOSÉ TRES JANÉ

FABRICA DE TEJIDOS DE LANA Y ESTAMBRE

SABADELL

Padre Joaquín, 5

Teléfono 1 4 3 6

Panadería y bollería

de

JOSE MONTERROSO VARELA



NOYA (Coruña)

TALLERES R. A. R.

RECAUCHUTADOS

Renovación y reparación de cubiertas por procedimientos modernos y toda clase de artículos de goma

General Franco, 96

SANTIAGO DE COMPOSTELA

(Coruña)

Fábrica de curtidos

de

AGUSTIN SOMOZA GARCIA

AL SERVICIO DE LA INTENDENCIA MILITAR

Puente de San Francisco

NOYA (Coruña)

«DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO
La Dirección de estas publicaciones suplica a sus SEÑORES SUSCRIPTORES CITEN SIEMPRE en los escritos que le dirijan SU NUMERO DE SUSCRIPCION

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

Fábrica de hilados y tejidos de lana y estambre

Casa fundada en 1892 - Teléfono 1168

Jaime Casablancas y C.ª

Plaza Castilla, 40 al 45 (antes Vallés)

SABADELL

Hijo de DANIEL CASAS

Avenida del Ejército Español, 23 - Teléf. 1790

Telegramas: "DASAS"

SABADELL